

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA. Trimestre, 7,50 pías.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Esto es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir cerradas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono, ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Immediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 7 abril 1920).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras.— Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Torrelapaja la relación de propietarios a quienes se han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Torrijo a Torrelapaja, trozo 2.º; este Gobierno civil ha dispuesto que se inserte a continuación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que como dispone el art. 17 de la ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Alcaldía de Torrelapaja, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 7 de abril de 1920.

El Gobernador,
 EL MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

Relación que se cita.

Número de orden, nombres de los propietarios

Y clase de la finca.

- 1 D. Juan Martínez García, secano.
- 2 Manuel Gil Barrera, id.
- 3 Salvador Polo Polo, id.
- 4 Carlos Llorente Andrés, id.
- 5 Pedro Sánchez Martínez, id.
- 6 Jacinto Rubio Pardo, id.
- 7 Calixto Sancho Martínez, id.
- 8 Pedro Martínez, id.
- 9 Manuel Gil Barrera, id.
- 10 Carlos Llorente Andrés, id.
- 11 Salvador Polo Polo, id.
- 12 Manuel Gil Barrera, id.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Recaudador provincial, haciendo uso de las atribuciones que le concede el art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha tenido a bien nombrar Recaudadores subalternos para las zonas 2.ª de La Almunia a D. Tomás Yus Serón, y 2.ª de Borja a D. José Fornies Remartínez, y auxiliares para la 1.ª de Cariñena a D. Saturnino Navarro Bailera y 4.ª de Ateca a don Antonio Galán del Real.

Ha dejado sin efecto el de D. Melchor Zaro García, que prestaba sus servicios en la 2.ª zona de Borja.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 5 de abril de 1920.—El Tesorero, Tomás Gómez.

SECCION QUINTA

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado la Sociedad «Preckler y Compañía», la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle del Azoque, número 108, con destino a su industria de fumistería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de abril de 1920.—El Alcalde, Ricardo Horno.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la segunda Inspección, tendrá lugar el día 19 de abril, a las diez de su mañana, en la Alcaldía de Fayón y bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicho pueblo, o persona en quien éste delegue, la subasta de setenta y siete pinos, equivalentes a catorce metros cúbicos, procedentes de árboles que fueron recogidos del monte «Izquierda del Ebro», número 85 del Catálogo, los cuales saldrán a subasta pública por el tipo de tasación de doscientas ochenta y dos pesetas, más los gastos que determina la Real orden de 9 de febrero de 1909, todo ello con arreglo al pliego número 1, publicado en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de fecha 31 de julio último.

Zaragoza, 4 de abril de 1920.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Fernández de Navarrete.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, por providencia del día de hoy, ha aprobado los expedientes de las minas demarcadas que a continuación se expresan, mandando expedir el título de propiedad.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	Partenencias.	CLASE de mineral.	TÉRMINO EN QUERADICA	NOMBRE DEL REGISTRADOR
1.371	Santanica	20	Lignito....	Grisel	D. Pedro Bermejo Navarro.
1.418	Zaragoza	480	Id.	Id.	Julián Bernal Cerdán.
1.470	Silvina	4	Sal gemma ..	Remolinos	Feliciano Leza Altau.
1.471	Mercedes	4	Id.	Remolinos y Torres de B.	Feliciano Leza Altau.
1.505	La Industrial	20	Id.	Remolinos	Genaro Calvé Burgos.
1.506	San Martín	17	Id.	Id.	Martín Estremera Santos.
1.482	Angeles	4	Id.	Torres de Berrellén	Justo Pérez Molinos.
1.483	Encarnación	6	Id.	Id.	Justo Pérez Molinos.
1.524	San Antonio	48	Id.	Id.	Antonio Causapé Pérez.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de 16 de junio de 1905, sirviendo de notificación a los registradores que no residen en esta capital y carecen de representante legal en la misma, y para conocimiento general, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia del Sr. Gobernador, se expedirá el título de propiedad de las minas que figuran en la anterior relación, según dispone el artículo 56 del Reglamento citado.

Zaragoza, 8 de abril de 1920.—Angel Jimeno.

Carreteras.—Expropiaciones.

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 31 de marzo último, lo siguiente:

«Visto el expediente de expropiación de fincas situadas en término municipal de Fabara, motivado por la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Maella a Fraga, sección de Mequinenza a la estación de Fabara:

Resultando que rectificada por el Alcalde de Fabara la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 40, de fecha 16 de febrero último abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas:

Resultando que no se ha producido ninguna de aquéllas y que se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de enero de 1879;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la citada ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de las fincas de que se trata».

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público, mediante este BOLETIN OFICIAL, a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 7 de abril de 1920.—El Ingeniero Jefe, Cleto Miguel Mantecón.

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY

1.º DE CABALLERIA

A las once de la mañana del día 21 del actual, se celebrará la venta en pública subasta de cuatro caballos de desecho que tiene este regimiento, siendo de cuenta de los rematantes el importe de este anuncio.

Zaragoza, 7 de abril de 1920.—El Comandante Mayor, Santiago L. de Quintana.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE ZARAGOZA

En tres del actual, el Procurador D. Dionisio Lázaro, presentó escrito interponiendo recurso contencioso-administrativo a nombre del Ayuntamiento de Magallón, contra resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, de fecha tres de enero último, por virtud de la que se deja sin efecto el acuerdo de dicha Corporación, de nueve de septiembre de mil novecientos diez y nueve, sobre centralización de todos los puestos de venta en el Mercado construido por el referido Municipio.

Lo que se anuncia conforme al artículo treinta y seis de la ley de veintidós de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en la Administración.

Zaragoza, treinta y uno de marzo de mil novecientos veinte. — El Secretario de Sala, P. D. Mariano Clavero, Félix Burriel.

SECCION SEXTA

Aranda de Moncayo.

Por terminación del contrato de recaudación del repartimiento general, incluso el de hierbas, del año 1920-21, el Ayuntamiento acordó celebrar la primera subasta para adjudicar en licitación pública el arrendamiento de la recaudación, señalándose el día 11 del corriente, de once a doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, siendo preferido el que mayores garantías ofrezca a la Corporación, y la segunda el día 18 del mismo.

Aranda de Moncayo, 5 de abril de 1920. — El Alcalde, P. O., José R. Rodríguez, Secretario.

Bardallur.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan conocer con exactitud la riqueza total para formar el repartimiento general en sus dos partes personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto en el año 1920-21, se requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de este término municipal, que hasta el día 20 del actual mes, presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en este término, sea cual fuere su naturaleza; advirtiéndole que el que no lo verifique se le considerará hallarse conforme con los datos obrantes en esta oficina, perdiendo el derecho a reclamar contra la base que se le asigne a contribuir en el reparto.

Bardallur, 5 de abril de 1920. — El Alcalde, Vicente Parroqué Trigo.

Cetina.

Acordado por el Ayuntamiento, el día 20 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el arriendo en pública subasta del macelo público de esta villa, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Cetina, 3 de abril de 1920. — El Alcalde, Joaquín Moreno.

Cimballa.

La plaza de Secretario de este Ayuntamiento y Juzgado municipal se encuentran vacantes. La primera con el sueldo anual de novecientas pesetas, y la segunda con los derechos de arancel.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en el término de ocho días; pasados los cuales se proveerá.

Cimballa, 4 de abril de 1920. — El Alcalde, Jerónimo Alvar.

Contamina.

Al objeto de proceder a la formación del repartimiento general en sus dos partes personal y real, para cubrir el déficit de su presupuesto en el ejercicio actual de 1920-21, se cita a todo vecino y hacendado forastero, para que en término de quince días, presente en la secretaría de este Ayuntamiento declaración de todas las utilidades que tengan en este término municipal, con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918; advirtiéndole que al que no las presente en el tiempo señalado se le considerará conforme con los datos obrantes en esta secretaría, perdiendo el contribuyente todo derecho a reclamación contra la evaluación que le asignen las Comisiones correspondientes.

Contamina, a 6 de abril de 1920. — El Alcalde, Celestino Arcas.

Ibdes.

El presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el actual ejercicio de 1920-21, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de reclamación.

Ibdes, 2 de abril de 1920. — El Alcalde, José Guajardo.

Illueca.

Durante el plazo reglamentario se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1920-21, a los efectos correspondientes.

Illueca, 6 de abril de 1920. — El Alcalde ejerciente, Mariano Asensio.

Jarque.

Aprobadas por el Ayuntamiento las condiciones de la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre aprovechamiento de pastos, cedidos en fincas particulares y tierras comunes para el año 1920-21, y la celebración de dicha subasta, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, quedan expuestos al público tales acuerdos en esta secretaría, durante el plazo de diez días, para oír reclamaciones, no admitiéndose ninguna una vez ocurrido; de no presentarse reclamación, o resueltas las que se promuevan, se anuncia la celebración de dicha subasta para el día diez y ocho del corriente, a las diez, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo el tipo en alza de mil pesetas. Si esta subasta no tuviese efecto por falta de licitadores o por alguna otra causa, se celebrará una segunda diez días después, bajo el mismo tipo y condiciones.

Jarque, 5 de abril de 1920. — El Alcalde, Francisco Vela.

La Almunia de D.^a Godina.

El padrón de cédulas personales correspondiente al año actual, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento a los efectos reglamentarios, por plazo de quince días.

La Almunia de D.^a Godina, 6 de abril de 1920. — El Alcalde, José Lázaro.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspe.

D. Gregorio Burgués y Foz, Juez de instrucción de Caspe;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los dueños de los efectos siguientes: 270 bolsos pequeños;

40 tarjeteros; 1 tarjetero brochado; 65 tarjeteros de piel; 19 madejas estambre; 4 jerseys de niño; 30 pares de medias Sport; 35 pantalones de niño; 48 fajas ventrales; 30 metros de tela para abrigos de señora; 25 docenas de plantillas; 11 pares de botas de hombre; 58 pares de zapatos; 5 sombreros de caballero; 20 madejas de sedalina; 1 docena de medias; 35 frascos de Nefrina Puig; 2 tubos de píldoras Espirofilax; 2 cajas de amapolas Espirofilax; 12 frascos Bios y 6 frascos Auric, para que comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en la causa que se instruye por hurto de los indicados objetos, e instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Caspe, a treinta de marzo de mil novecientos veinte.—Gregorio Burgués y Foz.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

Pina de Ebro

D. Julio Felipe Mesanza y Bériz, Juez de primera instancia e instrucción de Pina de Ebro;

Hago saber: Que el Procurador de este Juzgado don Enrique Bayod, ha presentado la renuncia de dicho cargo en este Juzgado por traslado de residencia.

Y a los efectos del artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley Orgánica, se anuncia al público, para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Dado en Pina, a veintisiete de marzo de mil novecientos veinte. — F. Mesanza. — D. S. O., Fortunato Bartolomé.

Zaragoza. — Pilar.

D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa seguida en este Juzgado contra Gregorio Sánchez Pardo, por estafas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, lo siguiente:

Un impermeable, color gris, en mal estado de conservación: valorado en diez pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día treinta del actual, a las once, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la tasación y exhibir su cédula personal.

2.ª Que serán preferidos los licitadores que cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que cuantos deseen tomar parte en la subasta, podrán examinar el impermeable en los días hábiles y horas de audiencia, en este Juzgado.

Dado en Zaragoza, a tres del abril de mil novecientos veinte. — José Zaragoza Guijarro. — P. D. de don Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Zaragoza. — San Pablo.

D. Fernando Valverde Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, Delegado para la Inspección del Registro de propiedad de este Partido;

Hace saber: Que en el expediente que instruye a los efectos del artículo cuatrocientos nueve del Reglamento de la ley Hipotecaria para la devolución de la fianza que D. Enrique González Garrido tiene constituida con motivo del ejercicio del cargo de Registrador de la propiedad en Tudela, Bilbao, Figueras y en esta ciudad; tengo acordado publicar este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el indicado Registrador, presenten la oportuna reclamación en el término de tres meses; apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio procedente en derecho.

Se hace presente que este edicto es el primero de los que la citada disposición establece han de publicarse.

Dado en Zaragoza, a tres de abril de mil novecientos veinte.—Fernando Valverde.—El Secretario de Gobierno, licenciado, Manuel Serrano.

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, ha acordado en providencia de hoy, citar a José Belenguer Sacé, cuyo domicilio actual se ignora, para que comparezca como testigo el día veintitrés del corriente y hora de las diez de la mañana, a la celebración de la vista en juicio oral de la causa sobre delito contra la salud pública, seguida contra Estanislao José Cardoso Jiménez; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Zaragoza, a tres de abril de mil novecientos veinte.—El Secretario, Manuel Serrano.

JUZGADOS MUNICIPALES

Villafeliche.

D. Mariano Esteban, Juez municipal de Villafeliche;

Hago saber: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado que a continuación se dirá, se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Villafeliche, a cinco de abril de mil novecientos veinte. El Sr. D. Mariano Esteban, Juez municipal, con los Adjuntos D. Antonio Martínez y D. Pedro Cubero: Visto este expediente de juicio verbal instado por D. Robustiano López, en nombre y representación de D. Pedro Concellón, contra D. Pablo García Ubalde, vecino de esta villa, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a D. Pablo García Ubalde, al pago a D. Pedro Concellón, de las cuatrocientas ochenta pesetas reclamadas, más el de las costas causadas y que se causen hasta el completo pago.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Esteban.—Antonio Martínez.—Pedro Cubero.

Dado en Villafeliche, a siete de abril de mil novecientos veinte.—Mariano Esteban.—P. S. M., Tomás Obón, Secretario.

Zaragoza. — Pilar.

D. Alfonso de Castro Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en mérito de juicio verbal sobre desahucio que se tramita en el Juzgado a mi cargo, he acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Dos escaleras de paja: tasadas en treinta pesetas.
Una carretada y media de estiércol de cuadra: tasada en diez y ocho pesetas.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, he señalado el día diez y nueve de abril próximo, a las doce, advirtiéndose que los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que se venden; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo y que aquéllos se hallan depositados en poder de D. Manuel Hernando Ainaga domiciliado en el barrio de Garrapinillos, número ciento setenta y seis, quien los exhibirá al que lo solicitare.

Dado en Zaragoza, a treinta de marzo de mil novecientos veinte.—A. de Castro.—Ante mi, José Iranzo.